Oficio No. 1474

Neiva (Huila), 01 de octubre de 2026

01-10-26
4:52 p

Doctora
MARÍA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe oficina de Contratación
Municipio de Neiva
Presente

Ref. Remisión de carpeta para proceso de contratación.

Cordial saludo,

Obrando en mi condición de Directora de Participación Ciudadana y Comunitaria del municipio de Neiva (Huila), comedidamente me permito remitir, mediante el presente oficio, la carpeta contractual, para que se adelante el proceso de contratación cuyo objeto refiere la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS"*.

Atentamente,

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora de Participación Ciudadana y Comunitaria

Alcaldía de Neiva

Proyectó: CARLOS ANDRÉS RÍOS LOSADA
Abogado contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.003875	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.003731
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.12.2026		
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 51.303.230,00	SON. CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	AC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-8-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-8-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031679 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA - 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4502001 - CORRESPONDE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	61155 - COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS DEPORTIVOS, INCLUSO BICICLETAS
VALOR FUENTE	$ 51.303.230,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME JEFE DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0100

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031679*
Fecha de registro:	*21/08/2025*
Costo del proyecto:	*$3.673'195.096,00*
Vigencia del proyecto	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SO www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Scanned with CamScanner

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	mipg sistema integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	2417
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	02 OCT 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($45.605.860,00) MCTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.006	2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2026.CEN.01.003875
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	42251703 - Escaleras de entrenamiento para rehabilitación a terapia 49161500 - Equipos para deportes de campos 49161504 - Balones de fútbol 49161603 - Pelotas de basquetbol 49161608 - Balones de voleibol 49171500 - Equipos de gimnasia 49171508 - Trampolín de salto o "beatboard" para uso gimnástico 49211802 - Aros de hula o equipos de hula 49221505 - Medallas o redes para deportes 49241510 – Lazos para saltar		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL – COMPONENTE DE GESTIÓN		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTRATÉGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADAS		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	IMPLEMENTAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL ACUERDO 018 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN E MUNICIPIO DE NEIVA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº 004 de 2024 y el proyecto Identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2021000000 31679 Valor presupuesto $ 45.605.860 CDP Nº 003875 Director Prospectiva		

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: 8 CORREGIMIENTO: _____ _____ -ZONA URBANA: ___X___ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: _X__ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Constitución Política ibidem ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ", y, " ... 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto ... ".*

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o convenios, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

planeación nacional".

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"*.

Adicionalmente y en cuanto a las actuaciones de tipo contractual que debe adelantar lo entes territoriales como una manera de solventar las necesidades a su cargo, se faculta al representante legal del municipio, delegar y/o desconcentrar funciones para adelantar los procesos contractuales de las entidades estatales, estando regulado de todas formas por el artículo 12 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* estableciendo literalmente que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

En ese orden y estando totalmente cobijado por aquella legislación, el Alcalde Municipal de Neiva (Huila), emitió el Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, según el artículo 2 de aquel acto administrativo, se delegaron y desconcentraron facultades suficientes para adelantar la etapa de planeación, maduración o elaboración de estudios previos en las oficinas de despacho, secretarías y direcciones dirigidos a contratos o convenios, sin límite de cuantía, siempre y cuando el proceso contractual se adelante con recursos de inversión.

Ahora y de forma consecuente se tiene que la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria, conforme lo establecido en el Decreto 0412 del 09 de mayo de 2023 *"Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva"*, tiene como propósito principal, direccionar, planear y controlar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el apoyo a la Administración Municipal, en el fortalecimiento de los procesos de organización y participación ciudadana; mediante estrategias de formación, organización y participación democrática; con el propósito de contribuir al desarrollo humano integral, a la dinamización de una sociedad participante, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión, transparencia y convivencia, atendiendo lo reglamentado por las normas vigentes.

Seguidamente, de aquel propósito principal se desprenden las funciones esenciales de aquel cargo, destacándose entre otras, *"1. Direccionar la definición y formulación de las políticas relacionadas con el proceso de participación ciudadana y acción comunal para la ciudad de Neiva. (...)"*, estando incluido en aquel direccionamiento el adelantamiento de acciones que satisfacen las necesidades de la participación ciudadana y comunitaria.

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de *2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", le corresponden funciones de "Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos".*

Descendiendo al contexto territorial del municipio de Neiva (Huila), y específicamente en la implementación del actual plan de desarrollo municipal aprobado mediante Acuerdo 018 de 2024 y denominado *"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"*, se tiene que dentro del mismo se implementó el proyecto de inversión denominado *"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"*, identificado con el código BPIN 202500000031679 que ejecuta la Secretaría de Gobierno Municipal a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria de Neiva (Huila).

Que durante la implementación de aquel proyecto se aprobó por parte del Honorable Concejo de Neiva (Huila), el Acuerdo Municipal 018 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ARTICULANDO EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN*

Alcaldía de Neiva

LOCAL Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA", en el que se plasmaron los procedimientos para la ejecución de proyectos participativos.

Aquel provecto de inversión fue socializado ante los sectores de las comunidades participativas y comunitarias del municipio de Neiva (Huila), en el cual el Consejo Consultivo de Planeación Local de la comuna ocho (8) presentó el proyecto participativo que se denomina *"GESTIÓN COMUNAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8"*, para ejecutarlo con el presupuesto participativo debidamente aprobado para ejecutar.

Descendiendo a este evento en particular y teniendo en cuenta que el municipio de Neiva (Huila), es de vital importancia vincular a la comunidad para el aprovechamiento del tiempo libre y en brindar espacios y escenarios deportivos para la práctica del deporte y la recreación es así como el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia estipula que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."*

De esta forma, la Ley 181 de 1995 en su capítulo 11 precisa los Principios fundamentales, y reza en su Artículo 4° los *"Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:*

Universalidad. *Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.*

Participación comunitaria. *La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.*

Participación ciudadana. *Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.*

Integración funcional. *Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.*

Democratización. *El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.*

Ética deportiva. *La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes".*

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en su artículo 30, establece lo siguiente: *"Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes."*

De acuerdo con el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 1 ° del Acto Legislativo No. 02 de 2000:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

En la Comuna 8 de Neiva, existen diversos clubes deportivos que promueven la formación deportiva, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre. Sin embargo, estos clubes enfrentan limitaciones significativas en cuanto a implementación deportiva, lo que dificulta el desarrollo adecuado de sus actividades. Al dotarlos con la implementación requerida, se promueve una mayor participación, mejora el rendimiento de los deportistas y se consolidan espacios seguros y organizados para la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

práctica del deporte

Los clubes deportivos comunitarios cumplen un rol social vital en la formación de valores, prevención de conductas de riesgo, y promoción de estilos de vida saludables.

Este proyecto beneficiará de manera directa a tres clubes deportivos legalmente constituidos que operan en la Comuna 8, con una población activa aproximada de 280 deportistas entre los 6 y 21 años de edad. Clubes beneficiados:

- Club Deportivo futuras estrellas
- Club Deportivo Nueva generación
- Club Deportivo Generación Opita

También se beneficiará de forma indirecta a familiares, entrenadores, comunidad educativa y habitantes del sector, quienes encontrarán en el deporte una herramienta de integración.

Siendo así, la adquisición de elementos e implementos deportivos para el fortalecimiento del deporte y la recreación en la Comuna 8 del Municipio de Neiva (Huila) permitirá brindar a niños, niñas, jóvenes del sector espacios propicios para la práctica deportiva y el aprovechamiento saludable del tiempo libre, fomentando hábitos de vida activa, sana competencia y convivencia ciudadana. Con ello, se busca fortalecer el tejido social, la integración comunitaria y la formación en valores como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto.

De manera complementaria, el proyecto promueve el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y formativas que contribuyen al bienestar físico y mental de la población, especialmente de la niñez y la juventud, en concordancia con las políticas públicas de deporte, recreación y actividad física adoptadas por el Municipio. Estas acciones permitirán dinamizar el uso de los espacios públicos, incentivar la participación ciudadana y consolidar entornos seguros y saludables para la comunidad.

La ejecución de este proyecto generará impactos positivos en la calidad de vida de los habitantes de la Comuna 8, al fortalecer la oferta institucional en materia deportiva y recreativa, propiciar escenarios de integración y reducir factores de riesgo asociados al ocio improductivo y la desocupación juvenil. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de las metas institucionales orientadas al desarrollo humano integral, la inclusión social y la promoción del deporte como herramienta de transformación y cohesión social.

En suma, la adquisición de elementos e implementos deportivos permitirá dotar a la comunidad de recursos adecuados para la práctica de diferentes disciplinas y actividades recreativas, fortaleciendo la cultura del deporte y generando bienestar físico, emocional y social. Esta intervención se enmarca en los principios del presupuesto participativo y en el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el bien a adquirir se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad, resulta indispensable que la Administración Municipal, a través de los mecanismos de desconcentración y participación, adelante la contratación respectiva con una persona natural, jurídica o unión temporal debidamente habilitada, que esté en capacidad de suministrar los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Para tal fin, deberá surtirse el proceso de selección de contratistas correspondiente, con el fin de escoger un proveedor idóneo y autorizado para el suministro de los elementos e implementos deportivos objeto de esta contratación.

De esta forma, se tiene por documentada y justificada la necesidad que la entidad busca satisfacer con este proceso, evidenciándose la viabilidad y procedencia del mismo en el marco de la normatividad contractual vigente y los fines esenciales de la Administración Pública.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

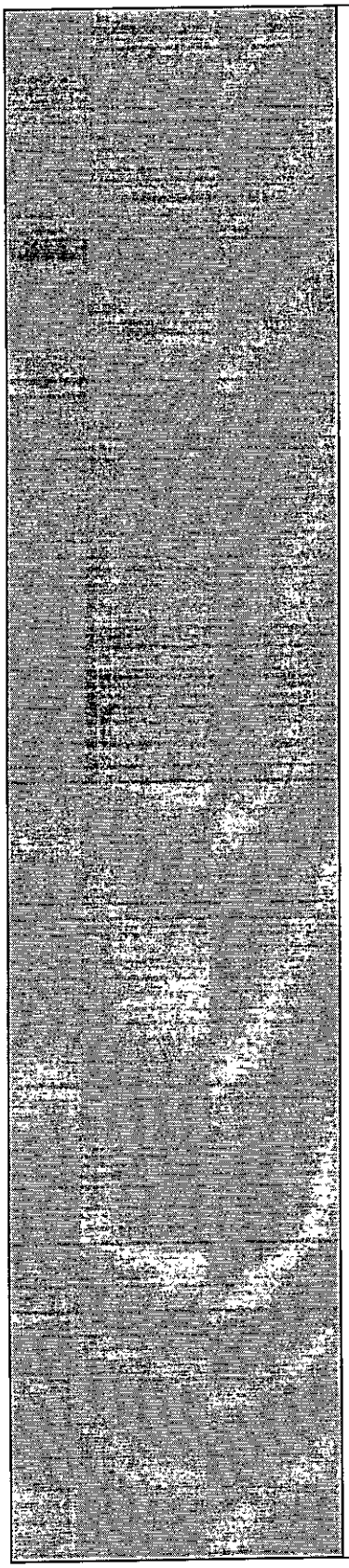
En consecuencia, por la necesidad contemplada y para garantizar la solvencia de dicha necesidad y con ello buscar la materialización del proyecto "*FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA*", y así lograr el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el cual tiene como objetivo en el sector de participación ciudadana y fortalecimiento comunitario promover la organización social, la integración comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción del deporte, fomentando la convivencia, la solidaridad y el sentido de pertenencia; esta Administración considera viable la ejecución de la presente necesidad mediante la suscripción de un contrato de compraventa, previo el desarrollo precontractual por medio de un proceso de mínima cuantía.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sustentando así el desarrollo del proceso de mínima cuantía conforme a lo establecido en la Ley

80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1860 de 2021 y la Circular No. 06 del 31 de diciembre de 2025

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 61155 - COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE PRODUCTOS DEPORTIVOS, INCLUSO BICICLETAS.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	**COMPRAVENTA**
OBJETO (4)	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **OBLIGACIONES GENERALES:** • Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. • Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, oportuna e idóneamente dentro de los plazos y las condiciones que le indique la administración, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Neiva. • Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el municipio de Neiva y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. • Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y • jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este. • Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. • El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. • Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. • Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.



- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, las cuales pueden convenirse de forma presencial o virtual entre las partes, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.

- Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.

- Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo establecido por el Municipio de Neiva, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.

- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
- Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo.

- Entregar en medio físico y magnético los siguientes documentos:
 Manual de Operatividad del Parque.
 Manual de Mantenimiento del Parque infantil.

- Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.

- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Municipio de Neiva y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. El uso de la información generada en el marco del presente contrato por parte de la (Entidad ejecutora) está sujeto a la aprobación previa de la Alcaldía.
- Cumplir integralmente con la normativa ambiental (Ley 99/1993, Decreto 2811/1974, Ley 1333/2009).

- De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

- Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los elementos e implementos deportivos objeto del contrato en las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante,

garantizando que todos los productos sean nuevos, de óptima calidad y en perfecto estado de funcionamiento.

2. Coordinar-con el supervisor del contrato el lugar, fecha y hora de entrega de los elementos, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos y la correcta recepción por parte de la Administración Municipal.
3. Asumir todos los costos y gastos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos deportivos en el sitio designado por la entidad, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
4. Garantizar que los elementos entregados correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas y se encuentren debidamente empacados, rotulados y protegidos para evitar deterioro o daño durante su manipulación y transporte.
5. Realizar el cambio o reposición de cualquier elemento defectuoso, dañado o que no cumpla con las especificaciones técnicas dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.
6. Entregar los elementos e implementos deportivos en condiciones óptimas de calidad, presentación y funcionalidad, garantizando que cumplan con las normas técnicas aplicables y contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas previstas por la Administración Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones habituales en este tipo de contratos, el Municipio tendrá las siguientes:

- Suministrar la información necesaria y bajo su responsabilidad para la correcta ejecución del contrato, garantizando que los datos proporcionados sean completos y actualizados.
- Delegar oportunamente el supervisor del contrato, asegurando que esté disponible desde el inicio del proyecto para realizar el acompañamiento y control necesarios durante toda la ejecución.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, monitoreando el cumplimiento de las actividades y metas acordadas en el contrato.
- Velar por la calidad óptima de los servicios prestados, verificando que los entregables cumplan con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones y garantías cuando existan incumplimientos o se configuren causales que las justifiquen, en cumplimiento con las cláusulas contractuales.
- Realizar la revisión técnica previa de los informes y productos presentados por el contratista y en caso de ser necesario, solicitar ajustes o rectificaciones dentro de la semana siguiente a su entrega. Si no se presentan observaciones dentro de este plazo, se entenderá que el informe ha sido recibido una satisfacción.
- Efectuar el pago al contratista del valor del contrato de acuerdo con la modalidad y plazos establecidos en la propuesta presentada por el contratista.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

3. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1474 de 2011, en el artículo 94 modificado por el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" reglamentado a través de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Conforme a la Circular No. 06 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Neiva, el límite máximo para aplicar la modalidad de **MINIMA CUANTIA** en esta entidad asciende a **$113.808.825 M/CTE**, por lo que el valor estimado del presente proceso —**$45.605.860.00 M/CTE**— se encuentra dentro del rango permitido para esta modalidad.

Teniendo en cuenta que la compraventa objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Neiva, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN DE MINIMIA CUANTÍA**, según lo establecido en la subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor valor cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Por tanto, en aplicación del marco normativo mencionado y en atención a las características del objeto contractual, la Entidad adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, con el fin de contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS".**

Esta modalidad garantiza la gestión eficiente de los recursos públicos, la adecuada inversión en infraestructura deportiva, y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Deportes y Recreación, con observancia de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA realiza el presente análisis del sector.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta - Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta, que tendrá por Objeto: **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS,** la secretaria de deportes bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Clasificaciones de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	25	17	03	ESCALERAS DE ENTRENAMIENTO PARA REHABILITACIÓN A TERAPIA
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPOS
49	16	15	04	BALONES DE FÚTBOL
49	16	16	03	PELOTAS DE BASQUETBOL
49	16	16	08	BALONES DE VOLEIBOL
49	17	15	00	EQUIPOS DE GIMNASIA
49	17	15	08	TRAMPOLÍN DE SALTO O "BEATBOARD" PARA USO GIMNÁSTICO
49	12	18	02	AROS DE HULA O EQUIPOS DE HULA
49	22	15	05	MEDALLAS O REDES PARA DEPORTES
49	24	15	10	LAZOS PARA SALTAR

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se trata de la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS** así lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, el cual tiene como objetivo en el sector deporte y recreación, promover y estimular la oferta deportiva y recreativa con más competencias, más actividad física humana, más encuentros recreativos, con más infraestructura y dotación, con más organización y solidaridad para el desarrollo comunitario y la reconciliación, además mejorar la salud, prevenir el sedentarismo, fomentar la relación social, combatir el estrés, la inseguridad, prevenir la delincuencia y el maltrato intrafamiliar; así como, lograr mejores deportistas representativos de nuestro país al brindar a los jóvenes la oportunidad de desarrollarse como atletas amateurs o profesionales o en otras áreas a través de la educación, ocupar sanamente el tiempo libre en un ocio constructivo

PERSPECTIVA LEGAL: El Municipio de Neiva verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu propio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, El Municipio de Neiva verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Neiva.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Municipio de Neiva adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde la adquisición e instalaciones de implementos que faciliten el deporte y la recreación mejorando la calidad de vida los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía de compraventa en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio de Neiva, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO: La **SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros

aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una póliza con los siguientes amparos: Cumplimiento y Calidad del servicio, las cuales están establecidas en el presente proceso.

ASPECTO ECONOMICO

El objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS".**

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

En tal sentido, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

Sectores económicos del país:

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

Conforme a lo anterior el presente proceso de contratación se clasifica dentro del sector económico terciario específicamente en la **Sección: G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR.** Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU) El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Empresas por actividad económica CIIU

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	911
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	101
Sección C	Industrias Manufactureras	3.343
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	42
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	158
Sección F	Construcción	1.548
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.975
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.034
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.682
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	331
Sección L	Actividades Inmobiliarias	382
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.462
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.220
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	251
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	642
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	320
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.652
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	5
Sin identificar	Sin identificar	39

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025.

Sección: G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección comprende las actividades relacionadas con la comercialización de bienes, tanto al por mayor como al por menor, además de las actividades de reparación de vehículos.

División: 46- Comercio al por mayor, excepto de vehículos automotores y motocicletas: Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladoras de granos, cooperativas de compra y sucursales.

- **4690 Comercio al por mayor no especializado: Esta clase incluye:**

- **El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular**

División: 47 – Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Grupo: 476 – Comercio al por menor de bienes culturales y recreativos

Este grupo comprende el comercio al por menor de productos culturales y recreativos como libros, periódicos, grabaciones de música y de video, equipo de deporte, juegos y juguetes, en establecimientos especializados

Clase: 4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye: la venta de equipos, accesorios y artículos para el deporte en general.

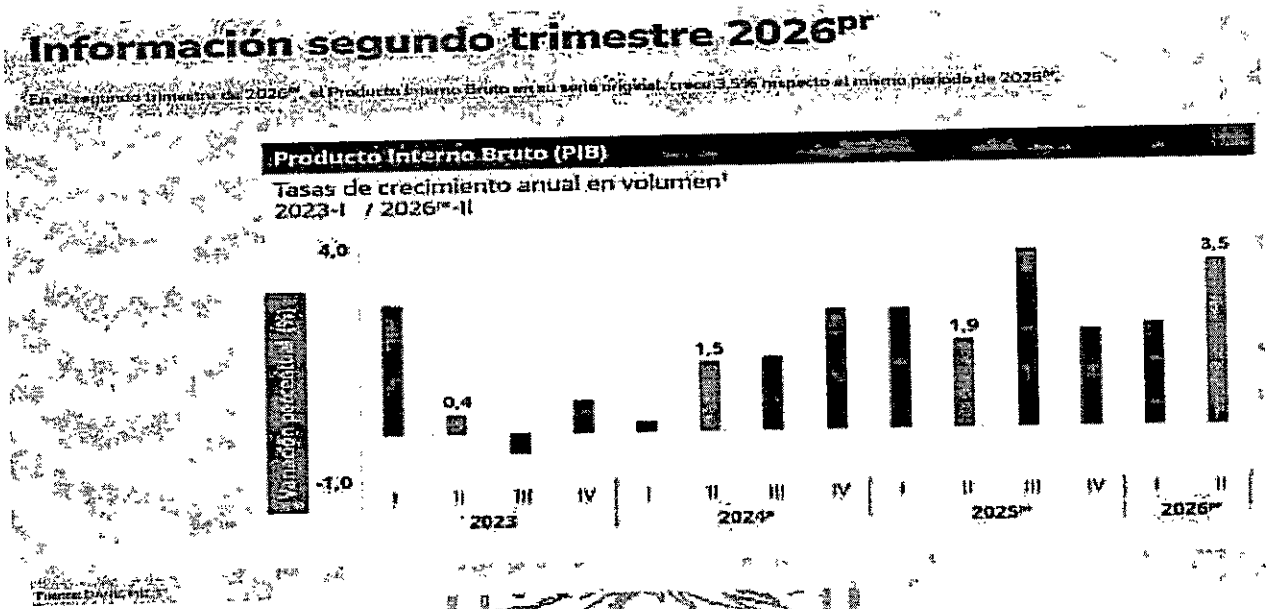
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Beneficios de los parques infantiles

Los parques infantiles son una herramienta valiosa para el desarrollo integral de los niños, ya que no solo fomentan el desarrollo físico, sino también el cognitivo, social y emocional. Es importante tener en cuenta que los niños pasan gran parte de su tiempo en ambientes cerrados, como el hogar y la escuela, por lo que los parques infantiles les brindan la oportunidad de estar en contacto con la naturaleza y disfrutar de un ambiente libre y abierto.

Alcaldía de Neiva

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 3Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026pr
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,2	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,8	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,9	6,5	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Alcaldía de

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr / 2025pr	2026pr - II / 2026pr - I
Demanda final interna[2]	4,9	3,7	2,4
Gasto de consumo final[3]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[4]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

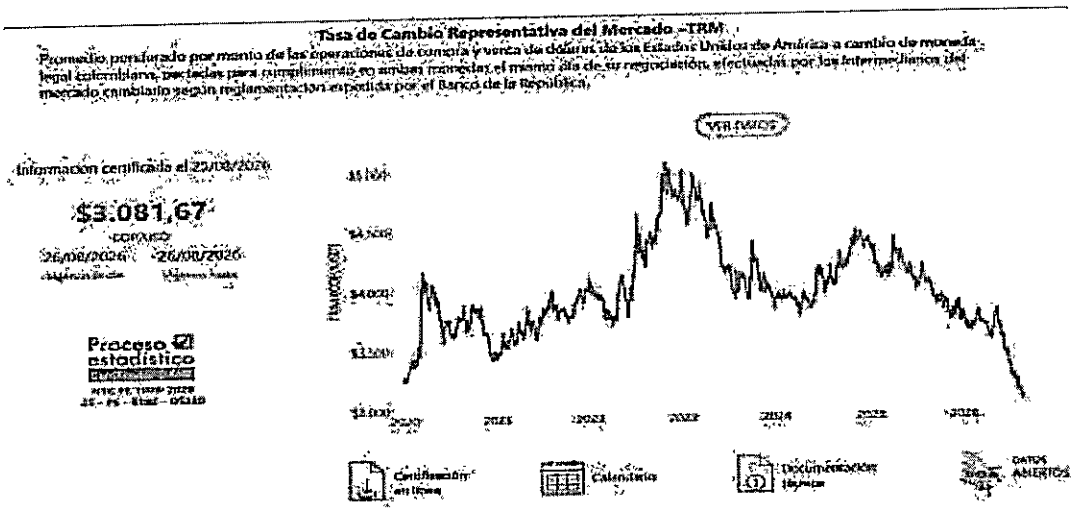
Fuente: DANE, PIB_T

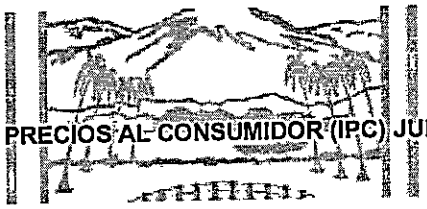
Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera

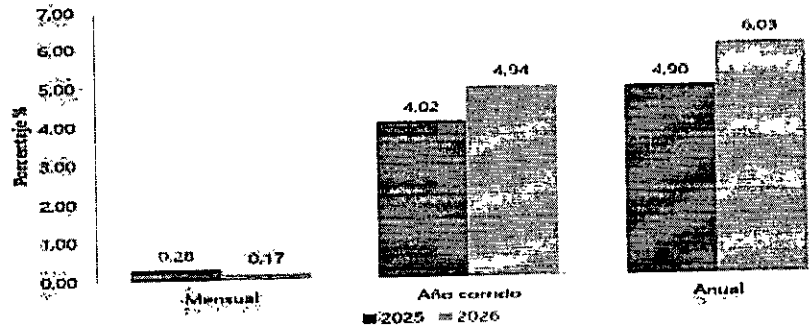
de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior





ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) JULIO 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE. IPC.

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

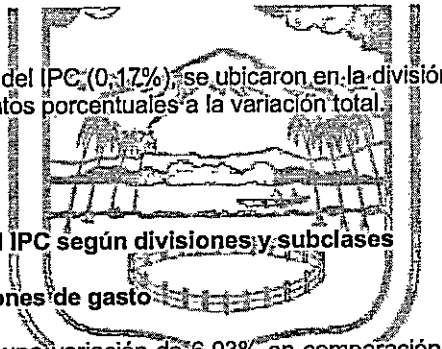
En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,05	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,38	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas, y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.



RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Alcaldía de

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

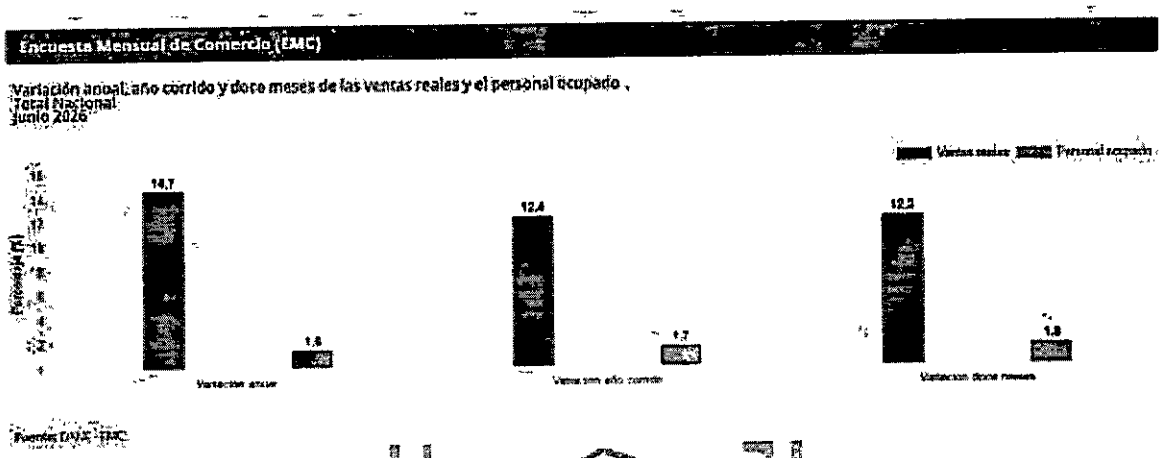
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,69	0,69	9,53	1,00
Salud	1,71	8,39	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,66	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,34	3,66	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,04	0,64	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,96	1,64	5,40	1,66
Transporte	12,93	5,30	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) INFORMACIÓN JUNIO 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[P]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / Junio 2025	Variación año corrido Enero - Junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - Junio 2026 / Julio 2024 - Junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales Variación anual Junio (2026/2025) p

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Junio 2026 / Junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas**	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual Junio (2026/2025) p

Para el mes de junio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 46,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 19,8%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio (2026 / 2025)[P]

Actividades económicas	Junio 2026 / Junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 -4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,3	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	0,0

Fuente: DANE – EMC

Alcaldía de

GRANDES ALMACENES E HIPERMERCADOS MINORISTAS (GAHM)

Tabla 11. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Porcentaje (%)

Indicador	Variación anual (%) Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido (%) Enero - junio 2026/ enero - junio 2025
Ventas nominales	11,1	12,5
Personal ocupado	2,5	2,9

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Ventas nominales

En junio de 2026 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $11,8 billones, lo que significó un aumento de 11,1%, frente a junio de 2025. En el año corrido correspondiente al periodo de enero a junio de 2026, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $68,5 billones, y en comparación con el periodo de enero a junio de 2025, se presentó un aumento de 12,5%.

Personal ocupado

En junio de 2026 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 226.489 personas, lo que significó un aumento de 2,5%, frente a junio de 2025. Con respecto al personal del periodo corrido de enero a junio de 2026 y en comparación con el periodo corrido de enero a junio de 2025, presentó una variación de 2,9%.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adoptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.



Fuente: Mint trabajo

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
IE	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIOR A LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos, aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente.
El deporte es básicamente una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente. La importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico, así como también le permite relajarse, distenderse. despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además, divertirse.

Entendemos por deporte a todas aquellas actividades físicas en las cuales el cuerpo entre en algún tipo de ejercicio o movimiento, opuesto al estado de reposo que uno puede tener al estar escribiendo en una computadora. Dentro de la categoría de deporte pueden entrar un sinfín de actividades que pueden clasificarse como grupales (el fútbol, el básquet), individuales (el tenis, la natación). Recreativas (juegos de diverso tipo), de competición (deportes más específicos y con alta exigencia para los que los practican), etc. Los deportes tienen un impacto muy positivo en la vida de niños, jóvenes y adultos, pues permiten ejercitarse y pasar tiempo con la familia o amigos en un ambiente saludable.

BENEFICIOS

Mejora la salud: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el 6% de las muertes en todo el mundo se deben a la falta de actividad física, la cual también ocasiona padecimientos como el cáncer de mama y colon, la diabetes y enfermedades cardiovasculares.

Mente sana en cuerpo sano: De manera psicológica, mejora el estado de ánimo y reduce los niveles de estrés, ansiedad y depresión. Nos hace sentir bien emocionalmente, pues al hacer ejercicio liberamos endorfinas, mejor conocidas como las hormonas de la felicidad.

Nos brinda la oportunidad de socializar sanamente: Los expertos aseguran que los niños y adolescentes que practican algún deporte son menos propensos a caer en adicciones como drogas o alcohol y en el caso de las mujeres, las posibilidades de un embarazo a temprana edad son mucho menores.

Facilita el éxito en el ámbito académico: Investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid, sugieren que, al entrenar la fuerza muscular y la capacidad motora, los estudiantes que practican deportes tienden a obtener mejores resultados en la escuela y obtienen puntajes más altos en pruebas estandarizadas. Además, tienen tasas de deserción más bajas y una mejor oportunidad de entrar a la universidad.

Es una herramienta para desarrollar el carácter: Los deportes también fomentan valores y ayudan a forjar el carácter pues promueven la honestidad. el trabajo en equipo y el juego limpio, además del respeto a los compañeros y los contrincantes. La experiencia de resultar ganador o perdedor nos enseña a ser humildes y a tolerar la frustración. La competencia en general fortalece la autoestima, la confianza y el manejo del estrés. Finalmente, asumir algún rol importante dentro del equipo también contribuye al desarrollo de habilidades de liderazgo.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL

Las negociaciones que surgen de la venta y compra de algún producto se conocen bajo el nombre de comercio. La compra puede realizarse para la transformación del mismo, para revenderlo o bien, para consumo personal. De acuerdo a si las negociaciones se realizan dentro o fuera de los límites del país, existen dos tipos de comercio:

Interno: Se le llama comercio interno a aquel en el que se realiza un intercambio de mercancías dentro de la frontera nacional. A esta forma de comercio se la regula por medio de normativas legales que son las que permiten que se conforme a la economía corno un sector formal. Dentro del comercio interno existen dos formas de realizar negociaciones: al por menor y al por mayor. El comercio al por menor es aquel que se realiza en pequeña escala y en estos el producto llega directamente al consumidor final, en unidades. El comercio al por mayor, en cambio, es aquel en el que se intercambian enormes cantidades de productos y la compra-venta no se establece con el consumidor final, sino con una empresa manufacturera para que transforme al producto o bien a otro comerciante para que la venda nuevamente.

Exterior: En este caso la compra y venta se realiza entre sectores públicos y privados de la nación con comerciantes ubicados en países extranjeros. Esta forma de comercializar está regulada por normativas internacionales. En este comercio se hallan aquellos mercados integrados que tienen como objetivo la disminución de las barreras arancelarias entre distintos países.
Dentro del comercio exterior existen dos clases: el comercio de exportación y el de importación. En la importación la compra se realiza a un vendedor que se ubica fuera del límite nacional. El comercio de exportación, en cambio es cuando se introducen bienes nacionales en mercados extranjeros.

Alcaldía de Neiva

Dentro del comercio interno se pueden destacar dos tipos de comercio:
Comercio Informal: "La baja generación de empleo de los otros sectores de la economía ha hecho que en el comercio se desarrolle un amplio sector informal de bajos ingresos y condiciones laborales ilegales".

Comercio subsidiado: "Comprende a aquellos sistemas de distribución de bienes y servicios de consumo final o intermedio donde el Estado otorga cierto recurso o privilegio especial para que sea transferido al consumidor o usuario en la medida de su necesidad".

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los contratos de las vigencias anteriores por la
administración municipal, relacionando los procesos similares

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

En el Municipio de Neiva:

ENTIDAD	NO. DEL PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
IE HUMBERTO TAFUR CHARRY	00032 -2025	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS LOS CUALES SON REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO PEDAGÓGICO DEL ÁREA (EDUCACIÓN FÍSICA) DE LOS EDUCANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO TAFUR CHARRY ,SEDE ADMINISTRATIVA, SEDE PALMAS, SEDE PALMITAS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES, QUE PERMITA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE PRESTAR UN BUEN SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	$12.500.000
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE REINEL CERQUERA	12 ELEMENTOS DEPORTIVOS	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O MATERIALES PEDAGOGICO DEPORTIVO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE REINEL CERQUERA. TABLEROS PARA LA CANCHA DE BALONCESTO	$4.000.000
IE SANTA TERESA NEIVA	CONTRATO NO.007	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, NECESARIOS PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	15.160.500
ALCALDIA DE NEIVA	2024410010135	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA	$41.356.000
EFFORT COLOMBIA	MNSDASCV-035-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	COMPRA DE IMPLEMENTACION Y/O INSTRUMENTOS Y/O ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS ENEFICIARIOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LA TASA PRO DEPORTE y RECREACION	$650.000.000
CONSORCIO DEPORTIVOS HUILA 2017	MNSDASCV-076-2017	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y VITAMINAS CON DESTINO A ORGANISMOS DEPORTIVOS BENEFICIARIOS DE LA ASIGNACION DE RECURSOS DEL	$490.000.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			IMPUESTO PRODEPORTE EN LA VIGENCIA 2017	

Igualmente se indago procesos en el SECOP desarrollados a nivel Nacional, en lo referente al presente proceso contractual

ENTIDAD	NO. DEL PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
ALCADIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	MC-MC-029-2025	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CANDELARIA SEDE PRIMARIA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	21.954.109,98
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SA-SI AMVL-009-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIO DE LA MASIFICACION DEL DEPORTE Y LA RECREACION	51.997.000
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUE - IMDRI	IMDRI-MC-465-2024	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL, EN EL PARQUE DEPORTIVO, EN DESARROLLO PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACION CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	36.400.000
INDER VALLEDURA	SASIP-001-2024	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA USO INSTITUCIONAL DE INDER Y PARA APOYAR CLUBES, LIGAS Y EVENTOS DEL SECTOR DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	199.995.672
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	SASI-004-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, APOYO LOGISTICO Y ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSION 2023 EN SAN JOSE DE CUCUTA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	187.992.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	IP-135-2023	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	41.609.394

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del sector que se está analizando.

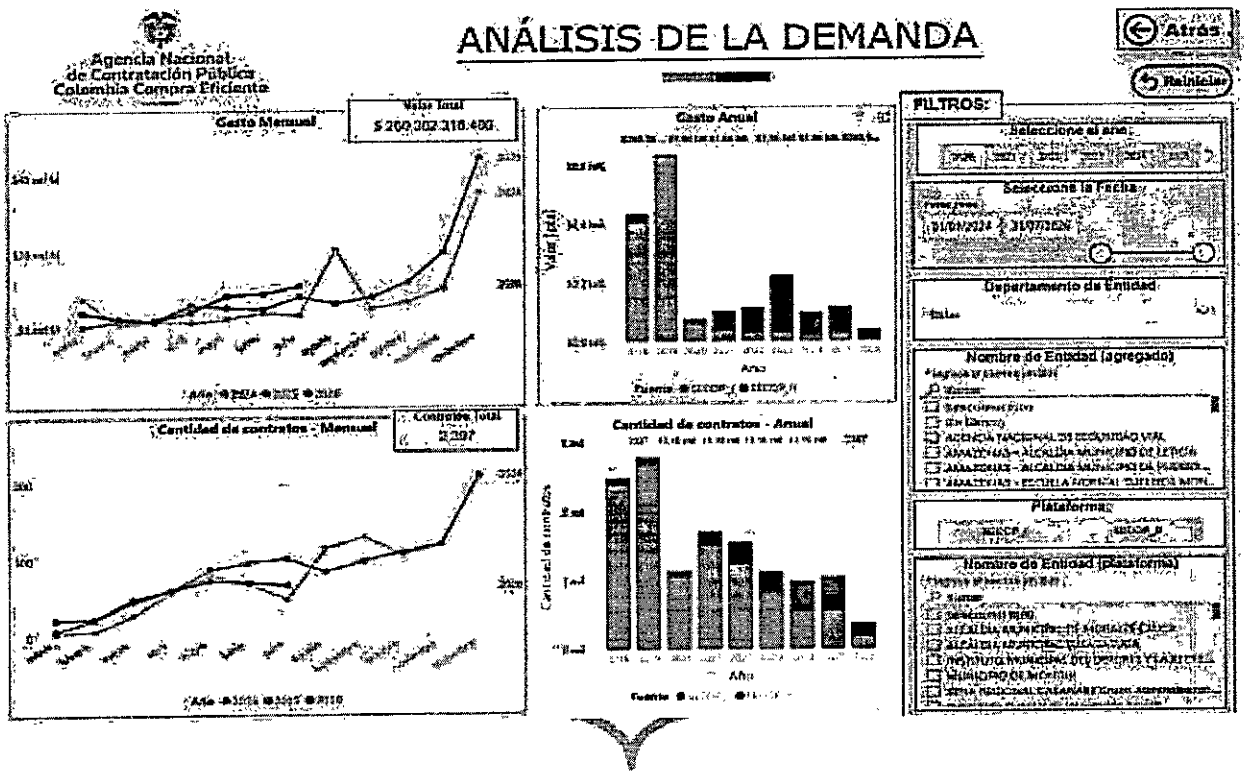
De esta forma se realiza la filtración de criterios y características importantes de acuerdo al objeto del contrato actual para determinar información suministrada por Colombia compra eficiente

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$260,36 mil M	2397	No identificado

Durante el período analizado se registró un valor acumulado de contratación cercano a los $260,36 mil Millones, materializado a través de aproximadamente 2397 contratos suscritos por entidades estatales. Estas cifras reflejan una demanda constante de obras y proyectos orientados la adquisición de implementos deportivos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El comportamiento histórico de la contratación evidencia la existencia de una demanda sostenida por parte de las entidades estatales, lo que respalda la necesidad del presente proceso contractual y confirma la pertinencia de adelantar inversiones orientadas al fortalecimiento de los espacios deportivos y recreativos destinados al bienestar de la comunidad.

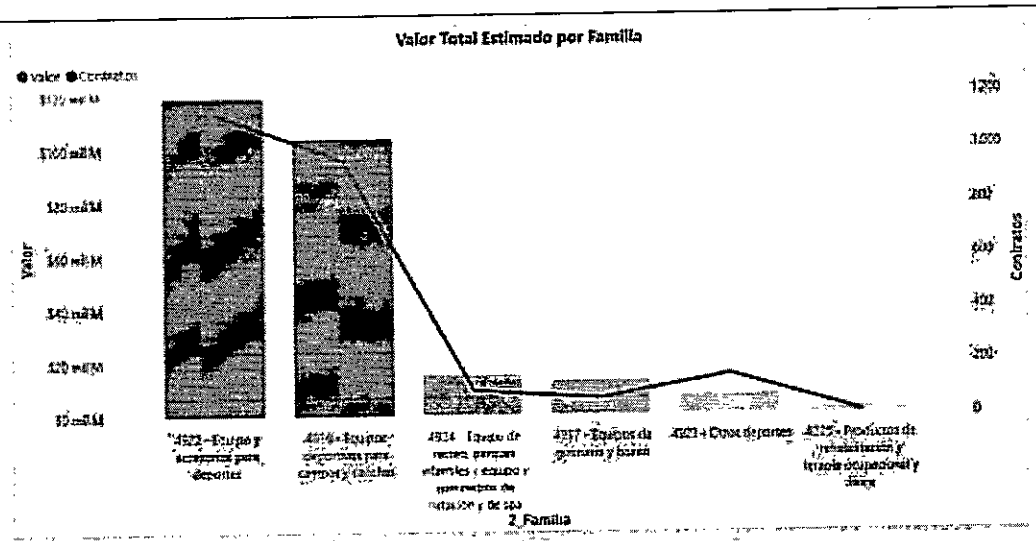


CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la clasificación anterior, los servicios con mayor participación en los objetos de los contratos son: la familia **4922 – equipo y accesorios para deporte**, la cual registra un valor estimado cercano a los $120 mil Millones y más de 1.200 contratos celebrados durante el período analizado.

Por otra parte, la familia **4916 – equipos deportivos para campos y canchas** presenta una participación considerablemente menor, con un valor estimado cercano a los $100 mil millones y un número de contratos significativamente inferior respecto de la familia 4922.

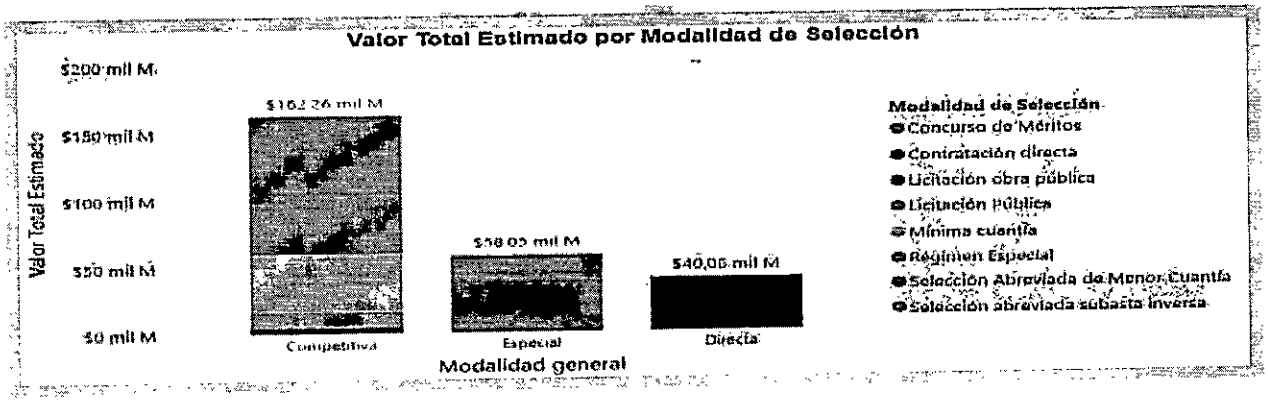
Alcaldía de Neiva



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de bienes y Servicios - Familia	2024 Cantidad	2024 Valor	2024 Participación	2025 Cantidad	2025 Valor	2025 Participación	2026 Cantidad	2026 Valor	2026 Participación	Total Cantidad	Total Valor	Total Participación
4922 - Equipos y accesorios para deportes	482	$51.003.093.881	10,84%	495	$51.073.681.003	10,92%	130	$15.169.044.868	5,66%	1133	$119.054.930.857	45,77%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	407	$27.359.093.016	10,62%	399	$53.811.003.210	21,06%	148	$21.389.109.596	8,22%	954	$102.559.222.730	39,79%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	20	$2.451.944.505	3,25%	52	$5.765.516.450	2,19%	11	$1.108.022.581	0,45%	90	$15.325.053.537	5,83%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	20	$7.557.070.155	2,00%	35	$5.208.404.685	2,03%	7	$214.625.340	0,08%	82	$12.979.099.933	5,01%
4921 - Otros deportes	10	$2.648.443.114	1,02%	13	$1.729.411.205	0,66%	48	$2.910.075.594	1,12%	349	$7.290.930.993	2,80%
4925 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física	3	$1.878.089.264	0,72%	5	$3.183.905.302	0,67%	4	$25.020.000	0,01%	9	$2.086.883.956	0,80%
Total	881	$99.881.153.936	38,25%	1048	$119.585.817.872	45,82%	368	$41.217.344.678	15,83%	2197	$260.352.316.486	100,00%

La modalidad de selección muestra que los procesos competitivos concentran el mayor volumen de recursos, alcanzando un valor estimado cercano a los $162,26 mil Millones, En segundo lugar, se encuentra la contratación especial con un valor aproximado de $58,05 mil Millones, seguida de la contratación directa que registra recursos cercanos a $40,06 mil Millones.



ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que las Actividades que se pretenden contratar correspondiente a la División 46 " **Comercio al por mayor, excepto de vehículos automotores y motocicletas** y la División 47 – **Comercio al por menor, excepto el de vehículos**

automotores y motocicletas que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código G4690-**Comercio al por mayor no especializado** y G4762 - **Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados** dado que esta clase comprende las siguientes actividades:

Sección: G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección comprende las actividades relacionadas con la comercialización de bienes, tanto al por mayor como al por menor, además de las actividades de reparación de vehículos.

División: 46- Comercio al por mayor, excepto de vehículos automotores y motocicletas: Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladoras de granos, cooperativas de compra y sucursales.

- **4690 Comercio al por mayor no especializado: Esta clase incluye:**

- **El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular**

División: 47 – Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores; vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Grupo: 476 – Comercio al por menor de bienes culturales y recreativos

Este grupo comprende el comercio al por menor de productos culturales y recreativos como libros, periódicos, grabaciones de música y de video, equipo de deporte, juegos y juguetes, en establecimientos especializados

Clase: 4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye: la venta de equipos, accesorios y artículos para el deporte en general.

Sección: G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División: 47 – Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Grupo: 476 – Comercio al por menor de bienes culturales y recreativos

Este grupo comprende el comercio al por menor de productos culturales y recreativos como libros, periódicos, grabaciones de música y de video, equipo de deporte, juegos y juguetes, en establecimientos especializados

Clase: 4762 – Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye: la venta de equipos, accesorios y artículos para el deporte en general.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 305 empresas bajo el código G4690 Comercio al por mayor no especializado y G4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades.

Alcaldía de Neiva

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
800000439	PARDENTALES LTDA	800146073	ASDAMAR S.A.
800004254	INTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	800158172	EDICIONES Y DISTRIBUCIONES DIPON LTDA
800013617	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	800158485	QUIMICONTROL SAS
800027664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	800158936	QUIMICERAS SAS
800031626	COMERCIAL OFFSET GUIO S.A.S	800166645	TELAPLAS PANCER SAS
800042589	ANALISIS TECNICOS SAS	800180487	INVERSIONES ASG S.A.S
800045227	DARIO MEJIA HENAO SAS	800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S. A.
800072971	SURTIORIENTE SAS	800186332	ELECTRICOS H R SAS
800078269	RODANDO SAS BIC	800191139	COMERCIAL NOVAPEL LTDA
800080632	POLMINERA SAS	800194982	COMERSEG INDUSTRIAL SAS
800081512	EXCELL SAS	800201914	SANCHEZ Y ESCOBAR RODAMIENTOS SAS
800090263	CENTRO AGROPECUARIO E INSUMOS LOS PINOS SAS	800209696	SUPERNOVA ENERGY SERVICES SAS
800092078	COMERCIAL JEG SAS	800231041	COMERCIAR ARAVI LTDA
800104260	CENTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES SALDARRIAGA Y CIA SAS	800240470	INVERSIONES MENDEZ GROUP SAS
800123180	RETREADER COLOMBIA LTDA	800249247	SENSOMATIC SAS
800133633	DISTRISAGI SAS	800255686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS
800136038	GRAFITINTAS S.A.	802002972	AG CONTINENTAL DEL CARIBE SAS
800143514	PAULINA IMPORTACIONES SAS	802005944	ISABEL HENAO DE MENESES E HIJOS CIA S EN C
802009981	VENTAS DISTRIBUCION Y MARKETING LTDA	811025549	C.I ATR REPRESENTACIONES S.A.S
802017441	LENTECH SAS	811026299	IMAGEN EMPRESARIAL SAS
802021604	ALMACEN FRIOCOSTA SAS	811027668	CASA COLOMBOSUIZA SAS
802024688	GRUPO ZAMBRANO SAS	811028717	HUMMALAB S.A.S.
805003388	DIMERCO SAS	811034893	DISTRIALES SAS
805006653	DIMATEX LEON SAS	811039929	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS
805012168	COMETA SAS	811043798	CARSYSTEM ANDINA SAS
805014913	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	811047208	JARAMILLO PETS S.A.S.
805017353	DISTRIBUCIONES MEGA SAS	813006944	FLUIDOS Y SERVICIOS SAS
805017493	MEDIAMOS FYM SAS	816004007	ENCISO LTDA
805017567	MEGA TRADING LTDA	822007117	DISTRIBUCIONES LA NIEVE SAS
805017747	COMERCIALIZADORA GRAFICA	830004190	GOMEZ Y GOMEZ MEGA IMPORT SAS
805025692	SOUVENIR MARKETING PROMOCIONAL SAS	830010484	DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS
805025863	CAROL INSPIRE AND CREATE S.A.S BIC	830014588	BRILLO INSTITUCIONAL SAS
805026464	SUKHI S.A.S.	830017184	PUFFER COLOMBIA
807003072	COMERCIALIZADORA CAMDUN S.A.S.	830019440	INGENIERIA Y MERCADEO LTDA INGEMERC LTDA
807004756	GALLIUM DE COLOMBIA SAS	830021997	CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS
810004032	KIVE ANDINA SAS	830022636	POLYAROMAS SAS
811004708	REDIMA SAS	811007532	GRUPO ABC LEDER S A S
811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS	811011781	UMP DE COLOMBIA SAS
830022941	REXCO TOOLS SAS	830087855	BIOLORE LTDA
830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	830088925	IMPORTADORA TONIFA SAS
830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	830094384	IMPORTADORA AMG SAS
830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	830095669	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS
830042822	IMPROBELL SAS	830097134	EURO INTERNACIONAL SAS
830043390	QUIMICA FINA SA	830099055	CHEMICALS WORLD COLOMBIA S A S
830049221	IMPORT LINE SAS	830099341	MANOHECHO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA
830050631	DENTSPLY FINANCE CO	830102622	AIRTEK ENGINEERING S.A.S.
830055997	COMATEL SAS	830111876	DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA
830058765	INVERSIONES CORTES ROMAN Y CIA S EN C	830116921	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES RYC S EN CS
830060737	RAMGUZ SAS	830123446	830123446

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

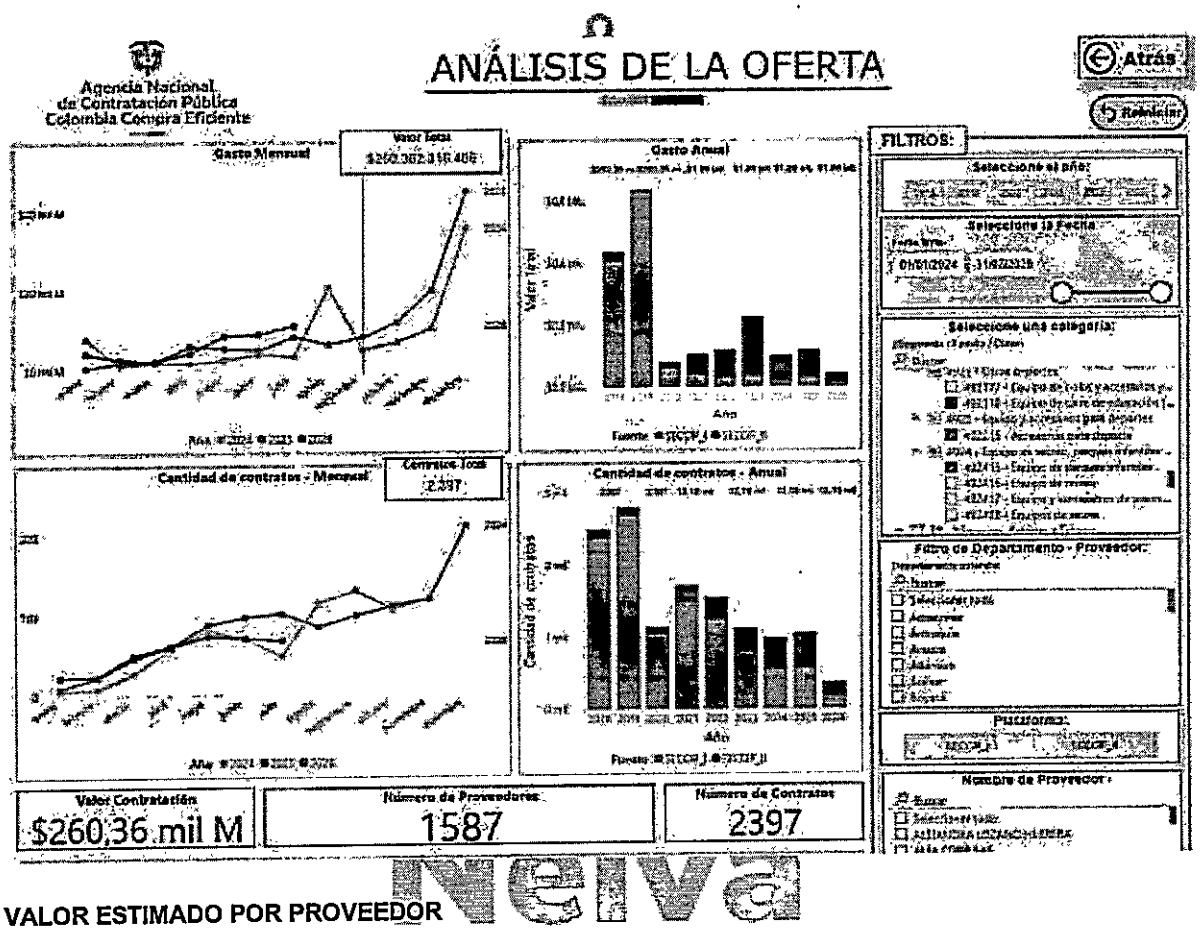
830066020	TECNOINSUMOS LIMITADA	830125290	NOMADA C.I LTDA
830071762	WINCOM ATEHANA SAS	830126380	COLMASCOTAS LTDA
830078301	SUPPLYTEC SAS	830137141	OVALL COSMETICS SAS
830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	830147192	AUTOMA SAS
830087030	SOS SOLUCIONES DE OFICINA SUMINISTROS SAS	860000254	COMPAÑÍA COLOMBIANA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A
830087140	MASCOLANDIA SAS	860001235	VILCA SAS
860006237	URIGO SAS	860501746	DISUIZA SAS
860016385	KORES COLOMBIA SAS	860530777	ACEREX SA
860046684	P VERGARA SAS	890105245	IMPORTADORA & EXPORTADORA LATINOAMERICANA SAS
860047379	CFC CAFARCOL SAS	890110691	LA CASA DE LAS ALFOMBRAS SAS
860047906	MARPED GROUP SAS	890212398	INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
860051227	INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS	890300436	ESPECIALIDADES ELECTRICAS SAS
860062288	PLASTINORTE SAS	890318197	COMERCIALIZADORA DE VINILO DEL VALLE Y CIA LTDA
860062958	REDES ELÉCTRICAS S.A	890319112	GLOBOVENTAS SA
860075508	CACHARRERIA MEDELLIN LTDA	890319806	MERCADEO SAS
860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS	890321052	DISTRIBUIDORA EXTRA SAS
860080037	ALMACEN BUSTAMANTE SAS	890324692	QUIMEX INDUSTRIALES SAS
860352551	DRAYCO DISTRIBUCIONES SAS	890325198	REPRESENTACIONES LASTRA SAS
860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS IMDICOL SAS	890805825	PUNTO ELECTRICO SAS
860500283	INGENIERIA Y GASES LIMITADA INGEGAS	890901876	ALMACEN PANAMERICANO S.A.S.
890921718	HERNANDO OTALVARO L Y CIA LTDA	890907841	ALMACEN RODAMIENTOS S.A.
890926933	GRUPO LITORAL S.A.S	890911700	ELECTROLUMEN SAS
890930274	UNIMAX SA	890911806	QUIMICA PRODES SOREIN SAS
890932032	DECORACIONESPEL SAS	890917018	UNION COMERCIAL ROPTIE S A
890932744	SUMINISTROS GLAS SAS	890921463	SUDISTRIBUIDOR S.A.S
890940052	LUMEN SAS	890940499	LA CASA DEL GRANJERO SA
890941794	FRANCISCO MURILLO S.A.S	900007450	GILSA SAS
891100827	DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C	900013119	DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS
891190059	VARGAS & VARGAS E HIJAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900019790	CI GLOS TRADING S.A.S
892400485	COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL	900020911	CI CITRICOS AGROSIERRA LTDA
900006261	SEMTEL INGENIERIA S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS
900049404	SION TRADE S A S	900028259	CACHARRERIA LOS MARINILLOS CARTAGENA LTDA
900066809	PUNTOMERCA S.A.S	900032986	SANAMIENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO LTDA
900069046	GRUPO CASVER SAS	900040557	C.I. NEXTRADING LTDA
900074348	SUMICORP LTDA	900144157	CORDELES Y EXTRUIDOS DE COLOMBIA SA
900076064	ALIGNED GROWTH AJL S.A.S.	900150221	GLOBAL PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA
900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	900152290	COMERCIALIZADORA DEL CAUCA MARIA GILMA ZAMBRANO DE BOLAÑOS SAS
900083504	NOVO PLUS SAS	900157842	TECNO LITE COLOMBIA S.A.S
900085582	QUALITY MINING SYSTEMS COLMAC SAS EN REORGANIZACION	900164981	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA
900086174	INMADICA ANDINA SA	900169407	JG REPRESENTACIONES SAS
900091788	INTERPLASTICOS COLOMBIA SAS	900182545	C.I. ECOEXIM SAS
900101671	COMERCIAL TONKIN SAS	900202174	SUR COMPANY SAS
900105931	D MARCAS Y EMPAQUES SAS	900205269	BICICLETAS TOUR Y NATIVA SAS
900110672	KOENPACK SUCURSAL COLOMBIA	900206717	CUALOS SAS
900112953	LIDER EXPORT S.A.S.	900214236	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA LTDA
900115249	IMPORTLINE SAS	900223017	INNOVATRONIC SAS
900265799	AMAGRAN SAS	900231438	MANOS LATINAS COLOMBIAN REAL ESTATE SAS
900269636	SURTIALIADOS S.A.S.	900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS
900271306	SURTIENDAS GALVAN SAS	900263711	MADA SAS
900291543	COMERCIALIZADORA MACOSER DE OCCIDENTE SAS	900409231	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA SAS
900293468	SUMINISTROS Y SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.	900415792	COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

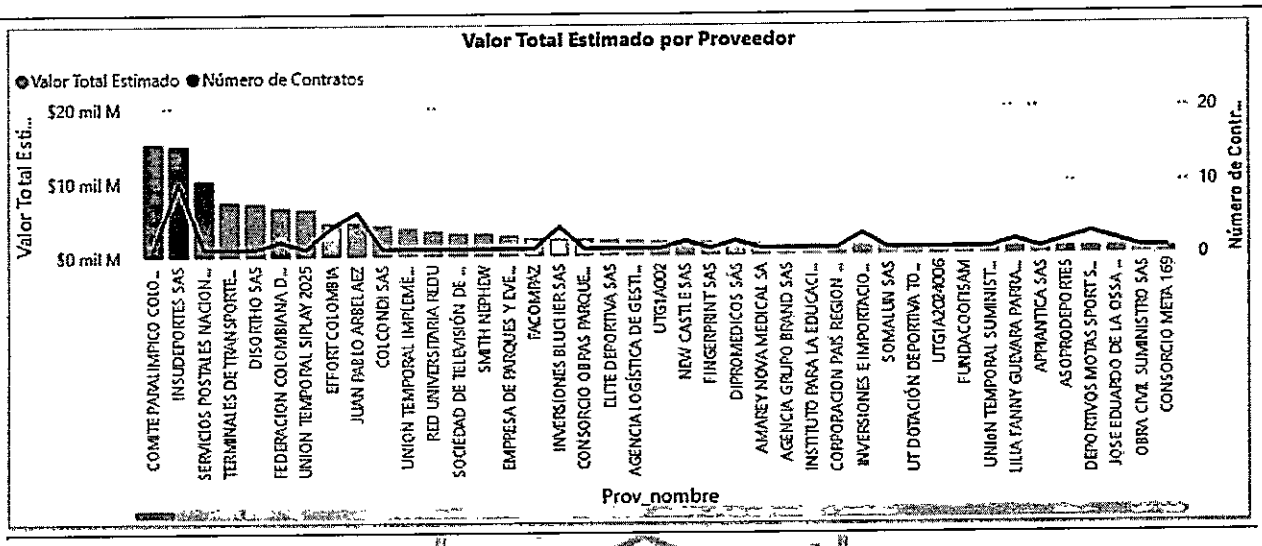
900297925	BIOCARE SAS	900417253	SELLOS Y MAQUINADOS DE COLOMBIA SAS
900307200	REPRESENTACIONES FONINA SAS	900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS
900317324	WEISZ ANDINA SAS	900421416	STOCKSUR COLOMBIA SAS
900320056	PAMACOL TECHNOLOGIES SAS	900423131	ACL LOGISTICA S.A.S.
900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S A S	900423773	DISTRIBUIDORA COMERCIAL D Y V SAS
900323305	PRODUCTOS INDUSTRIALES Y QUIRURGICOS PROINQ SAS	900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S
900328967	PRESS COLOMBIA CORP SAS	900445684	ALIMENTOS Y VINOS DE ESPAÑA SAS
900354495	AGROINSUMOS SALAMANCA & CIA SAS	900445872	AVA CHEMICALS SAS
900355110	COMERCIALIZADORA GENERAL POSADA HERMANOS SAS	900450041	INVERSIONES VARIAS COLOMBIANAS SAS
900356560	JAIMEGO SAS	900454029	CISNE NEGRO INVERSIONES SAS
900358394	SOLUCIONES EN MATERIALES COMPUESTOS SAS	900458112	OLEODERIVADOS CI SAS
900366367	TAPAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	900467025	DIBOCA SAS
900370262	JEM SUPPLIES SAS	900470112	REPRESENTACIONES Y EMPAQUES SAS
900374475	CERCAM DE COLOMBIA SAS	900476827	ATW INTERNACIONAL SAS
900378319	GP PROYECTOS SAS	900491855	MACRO DISTRIBUCIONES DEL VALLE SAS
900385084	GRUPO SOLAIRE SAS	900499757	MAREIWO SAS
900396225	EMPAQUES JUAN S.A.S.	900503041	SUPRISA SAS
900397509	SYMUX DE COLOMBIA S.A.S	900539579	TODO PARA SU HOTEL SAS
900534855	IMPORTADORA ARGENTO STEEL SAS	900575995	SARCLE SAS
900584176	JFD MOBILE PARTS	900647018	WONDER GROUP SAS
900585965	GRUPO R SAS	900647455	INDUSTRIAS AXCES DE COLOMBIA SAS
900591899	IGNOVA IMPORTACIONES CI SAS	900656514	INVENTTO GROUP S.A.S.
900592544	CATEGORY SUPPLIER DE COLOMBIA SAS	900666117	VENTAS DOBLE G S.A.S. EN REORGANIZACION
900597211	RB SUPPLIES S.A.S	900677390	HANDLER SAS
900603115	IMPORTADORA DE PRODUCTOS MASIVOS SAS	900678534	NORRDIA COLOMBIA S.A.S
900610404	JD VALVULAS TUBERIAS Y ACCESORIOS SAS	900701630	IMPOINTER SAS
900622157	INVERSIONES DOS OCEANOS S.A.S	900725388	DISTRIBUCIONES MENSULI S.A.S.
900623001	NACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A.S.	900730706	INCOMM COLOMBIA S A S
900637277	CONAGRASAS SAS EN REORGANIZACION	900747247	LATAM BOX COMPANY COLOMBIA SAS
900642766	DELTA PLUS COLOMBIA S A SDELTA PLUS COLOMBIA S A S	900749094	NOVASUIN S.A.S
900864664	SERVICIO DE ENTREGA S.A.S	900766633	ESTUDIOS DE ILUMINACION SAS
900871932	AMENI GROUP S.AS EN REORGANIZACION	900772578	ANDES COL SAS
900916649	C.I. WARRIORS COMPANY SAS	900775031	311 INVERSIONES SAS
900930106	VALID SUCURSAL COLOMBIA	900787349	VINYLCOLORS COLOMBIA SAS
900935440	ELECTROVAL COLOMBIA SAS	900791481	TERRA TRADING SAS
900962657	KAALPANIK COLOMBIA SAS	900854009	LG ELECTRONICS SOLUTIONS SAS
900970720	COMERCIALIZADORA SOSTENIBLE SAS	900988581	GRUPO ACCION CONSULTORES SAS
900975111	ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS	900993053	DISTRIBUCIONES SAN JERONIMO SAS
900978112	HH COLOMBIA S.A.S.	900995087	COMERCIALIZADORA PLASTICAUCA SAS
901079978	DISTRIBUIDORA SU ECONOMIA SAS	901014055	MARCLOR SAS
901110775	ENTECH SUPPLY SAS	901014657	TEATE COLOMBIA SAS
901113871	SOSEGA COLOMBIA SAS	901363296	IMPROMARKAS SAS
901130840	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	901384631	OIL FILM GROUP SAS
901146551	MGD SAS	901434666	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SINAI FOODS S.A.S.
901148822	COMERCIALIZA HFC SAS	901463332	3S BRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA
901199372	INVERSIONES UNIVERSAL DE DEPORTES S.A.S	901487395	SAROS DE COLOMBIA SAS
901203038	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS EN LIQUIDACION	901498327	BROKEN CHAINS SAS
901259742	BICICLETA STROGMAN BOGOTA SAS	901846715	COMERCIALIZADORA LATAM VICKY SAS
901280333	DISTRIBUIDORA VAMOS SAS	901286743	MASTER SERIES SAS
901286438	FUERZA ELITE OP SAS	901349734	ABARROTES EL ROMPOY SAS
901321800	STEELFORCE PACKAGING LATAM SAS	901313063	OSALME SAS
901329631	FOREST COFFE S.A.S	901349926	COMERCIALIZADORA GIRPARR SAS

De acuerdo al objetivo del contrato actual el cual es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS"**, En cumplimiento de los lineamientos de clasificación internacional de bienes y servicios, la presente oferta se estructura conforme al Sistema de Clasificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Durante el período analizado se registró un valor acumulado de contratación cercano a los $260,36 mil Millones, distribuidos en aproximadamente 2397 contratos adjudicados, con la participación de cerca de 1587 proveedores. Estas cifras reflejan un mercado amplio, competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales en proyectos relacionados con la adquisición de elementos deportivos, fortalecimiento de la recreación y el esparcimiento.

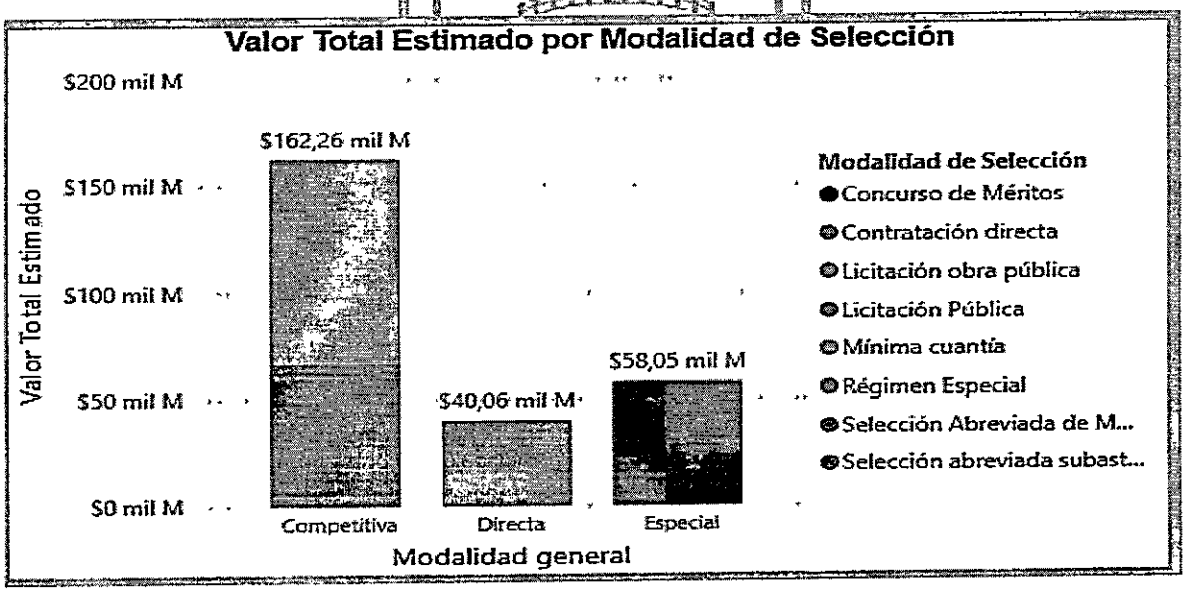


VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



Respecto a la gráfica anterior, las entidades con mayor oferta a nivel nacional de contratos relacionados con el objeto actual, con un aproximado de 20 contratos y un valor estimado de más de 20 mil Millones, sería el comité paralímpico colombiano, seguido de Insudeportes SAS.

En relación al valor estimado por modalidad de selección, la gráfica muestra que la modalidad competitiva concentra el mayor valor, con aproximadamente $162,26 Mil Millones, seguida de la contratación especial, con cerca de $58,05 mil Millones, y la modalidad directa, con aproximadamente $40,06 mil Millones.



Las entidades con mayor oferta con contratos relacionados con el objeto actual, con más de 1133 Contratos y un valor estimado de más de $119.044.030.667 mil millones, sería los 4922 equipo y accesorios para deportes con un porcentaje de participación del 45.72%.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4922 - Equipo y accesorios para deportes	482	$51.650.603.991	19,84%	496	$51.873.531.800	19,92%	456	$15.509.044.053	5,96%	1133	$119.044.030.567	45,72%
4923 - Equipos deportivos (náutica, canotaje y ciclismo)	417	$77.305.063.916	29,69%	309	$52.811.507.210	20,28%	148	$23.308.115.556	8,95%	954	$193.580.202.730	35,79%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	20	$8.451.344.526	3,25%	59	$5.705.516.450	2,19%	31	$1.168.052.561	0,45%	98	$15.325.553.537	5,89%
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	20	$7.537.979.155	2,90%	351	$5.200.404.530	2,02%	7	$214.625.347	0,08%	62	$13.038.009.033	5,01%
4921 - Otros deportes	20	$2.645.483.114	1,02%	53	$1.725.411.255	0,66%	46	$2.918.676.554	1,12%	149	$7.289.570.923	2,80%
4225 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y ajos	2	$1.078.867.254	0,42%	6	$183.601.302	0,07%	1	$25.000.000	0,01%	9	$2.036.959.556	0,80%
Total	961	$99.581.153.916	38,25%	1048	$119.563.617.572	45,92%	363	$41.217.344.970	15,83%	2307	$260.362.316.486	100,00%

ESTUDIO DEL MERCADO — PRESUPUESTO OFICIAL:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 estudios y documentos previos el cual señala: el valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...) en virtud a lo anterior, el municipio de Neiva- procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para el ítem objeto adquisición.

Para determinar el valor del presupuesto oficial; la dirección de participación ciudadana y comunitaria se basó en el presupuesto aprobado dentro del proyecto participativo objeto de ejecución contractual, por lo que se tomaron en cuenta las cotizaciones suministradas, las cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.

Se realiza el respectivo análisis de los precios unitarios y se toma el menor valor para determinar el valor unitario, adicionalmente se relaciona el estudio de mercado.

ESTUDIO DE MERCADO: "GESTIÓN COMUNAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES"				
INSUMO REQUERIDO	UNIDADES	DEPORTES ALDANA (IVA INCLUIDO)	MEDTGOL(IVA INCLUIDO)	MENOR VALOR (INCLUIDO IVA)
Balón profesional de futbol No. 5	80	$129.000	$166.600	$ 129.000
Balón profesional de futbol No. 4	80	$119.000	$119.000	$ 119.000
Conos entrenamiento 20 centímetros	200	$4.900	$4.522	$ 4.522
Escalera riata o de agilidad para entrenamiento elaborada medida de 3,60 mts de longitud y 45 cm der ancho con mínimo 9 peldaños	16	$35.000	$41.650	$ 35.000
Tulas deportivas elaborada en lona y malla capacidad para 6 balones	8	$ 65.000	$29.750	$ 29.750
Lasos entrenamiento contador de vueltas	20	$ 16.000	$14.280	$ 14.280
Arcos portátiles medianos hierro arco 80x90 cm , fondo 60 cm	20	$ 130.000	$535.500	$ 130.000
Pares de mallas fútbol nylon tipo cabaña fútbol 11	8	$ 235.000	$ 345.100	$ 235.000

Alcaldía de Neiva

Pares de mallas fútbol nylon tipo cabaña fútbol 7	8	$ 135.000	$ 297.500	$135.000
Paracaídas para entrenamiento tela 145 cm x 145 cm correa central 130 cm ajustable	16	$ 90.000	$ 59.500	$ 59.500
Juegos de bandas x5 resistencia rojo varias circulares elaboradas en látex medidas 60x5x0,04 cm	16	$ 36.000	$ 53.550	$ 36.000
Petos tipo esqueleto para entrenamiento	200	$ 15.900	$ 15.470	$15.470
Trampolines deportivos estructura en acero galvanizado y resortes en acero cromado peso max soportado 90 kg	10	$370.000	$ 348.670	$348.670
Kit mancuernas con discos y barras	8	$.390.000	$ 345.100	$ 345.100
Steed sportiva largo 67 cm ancho 28 cm y alto 10- 15 cm ajustable	10	$ 125.000	$ 142.800	$ 125.000
Pares de guantes futbol niño	10	$.90.000	$ 83.300	$ 83.300
Barras cromadas 1.50 largo	8	$ 165.000	$ 234.430	$165.000
Barra cromadas 1.20 largo	8	$ 155.000	$178.500	$ 155.000
Barras cromadas 1 metro	8	$ 145.000	$203.490	$145.000
Pesa rosa 8 kilos enchavetada	4	$165.000	$249.900	$ 165.000
Balones Pilates 0.65 centímetros	8	$ 75.000	$69.020	$ 69.020
Ruedas abdominal 19 x 25 en material PVC	8	$ 48.000	$ 41.650	$ 41.650
TOTALES		**$ 2.738.800**	**$3.579.282**	**$ 2.585.262**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se deja constancia que el presupuesto oficial estimado del presente proceso contractual corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($45.605.860,00) MCTE,** el cual incluyen los impuestos nacionales como los municipales incluidos gravámenes propios de contratar con el estado, (la suscripción de garantías, la legalización del contrato y pago de estampillas).

Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin: **a.** La verificación de los precios del mercado en el contexto local; **b.** El antecedente de las contrataciones surtidas por la entidad para con el mismo objeto; y, **c.** El estimativo del presupuesto oficial realizado por la Entidad Estatal.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando a entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO OFICIAL "GESTIÓN COMUNAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y CULTURALES"				
ITEM	INSUMO REQUERIDO	UNI-DADES	VALOR UNT (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Balón profesional de futbol No. 5	80	$129.000	$ 10.320.000
2	Balón profesional de futbol No. 4	80	$ 119.000	$ 9.520.000
3	Conos entrenamiento 20 centímetros	200	$ 4.522	$ 904.400
4	Escalera riata o de agilidad para entrenamiento elaborada medida de 3,60 mts de longitud y 45 cm der ancho con mínimo 9 peldaños	16	$35.000	$ 560.000
5	Tulas deportivas elaborada en lona y malla capacidad para 6 balones	8	$29.750	$ 238.000
6	Lasos entrenamiento contador de vueltas	20	$14.280	$ 285.600
7	Arcos portátiles medianos hierro arco 80x90 cm , fondo 60 cm	20	$130.000	$ 2.600.000
8	Pares de mallas fútbol nylon tipo cabaña fútbol 11	8	$235.000	$ 1.880.000
9	Pares de mallas fútbol nylon tipo cabaña fútbol 7	8	$135.000	$ 1.080.000
10	Paracaídas para entrenamiento tela 145 cm x 145 cm correa central 130 cm ajustable	16	$59.500	$ 952.000
11	Juegos de bandas x5 resistencia rojo varias circulares, elaboradas en látex medidas 60x5x0,04 cm	16	$36.000	$ 576.000
12	Petos tipo esqueleto para entrenamiento	200	$15.470	$ 3.094.000
13	Trampolines deportivos estructura en acero galvanizado y resortes en acero cromado peso max soportado 90 kg	10	$348.670	$ 3.486.700
14	Kit mancuernas con discos y barras	8	$345.100	$ 2.760.800
15	Steed sportiva largo 67 cm ancho 28 cm y alto 10- 15 cm ajustable	10	$125.000	$ 1.250.000
16	Pares de guantes futbol niño	10	$83.300	$ 833.000
17	Barras cromadas 1.50 largo	8	$165.000	$ 1.320.000
18	Barra cromadas 1.20 largo	8	$155.000	$ 1.240.000

Alcaldía de Neiva

19	Barras cromadas 1 metro	8	$145.000	$	1.160.000
20	Pesa rosa 8 kilos enchavetada	4	$165.000	$	660.000
21	Balones Pilates 0.65 centíme-tros	8	$69.020	$	552.160
22	Ruedas abdominal 19 x 25 en material PVC	8	$41.650	$	333.200
	TOTALES		$2.585.262	$	45.605.860

Nota 1.- Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Dirección de Participación Ciudadana.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Nota 4.- Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de compraventa, no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la oferta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2026.

Parágrafo: El desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa Anual de Caja (PAC) del Municipio y estará precedido de la suscripción del correspondiente informe de supervisión y autorización de desembolso. Los aportes de las partes en bienes y/o servicios, debidamente cuantificados, serán realizados por las partes durante la ejecución del contrato.

Nota 5. La forma de pago del presente contrato será mediante UNA (1), única Acta, así:

- **Único pago: Contra entrega e instalación del objeto del contrato y su respectiva aprobación del supervisor.**

6. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

A. Individualmente como:

1) personas naturales nacionales o extranjeras;

2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B.Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato

C.No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar

previstas en la Constitución y la Ley.

7. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

a. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras; 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la Ley.

a. LIMITACIÓN A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (persona natural, jurídica o proponente plural)

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios deferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a los señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostentes dicha calidad.

Las cooperativos y demás entidades de económica solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. **Carta de presentación:** El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Registro Mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.
b) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
c) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
d) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Alcaldía de

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. **Formas de participación conjuntas:** Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

 I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
 II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
 III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
 IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
 VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
 VII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

 En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

 Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA: El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes

disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar: La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna

de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

14. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

15. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

a) **Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO

9. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

9.1 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique de la siguiente manera:

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (02) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente invitación (entiéndase por similar, contratos que incluyan el suministro y/o compraventa de elementos deportivo), ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de valores contractuales sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

- EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES

El proponente persona natural o jurídica que acredite su calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme), o de empresa de emprendimiento o de mujer con domicilio en el territorio nacional, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de hasta tres (03) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente invitación (entiéndase por similar, contratos que incluyan el suministro y/o compraventa de elementos deportivo), ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de valores contractuales sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deberán contener: como mínimo, la siguiente información: nombre de la entidad contratante, dirección y número telefónico de contacto; nombre del contratista certificado y su respectivo NIT; objeto del contrato, el cual debe ser similar al de la presente selección; plazo de ejecución del contrato con indicación de las fechas de inicio y terminación; valor total del contrato; nombre, cargo, firma del funcionario competente y fecha de expedición de la certificación; calificación del cumplimiento contractual, la cual debe ser positiva (no se aceptarán calificaciones como "regular", "malo" o equivalentes); indicación expresa sobre la existencia o no de sanciones o incumplimientos; y constancia de que el contrato se encuentra debidamente liquidado, o en su defecto, deberá adjuntarse copia del acta de liquidación suscrita entre las partes.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.
En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones.

En todo caso, en la certificación que aporte el proponente, este debe acreditar una participación de acuerdo con su porcentaje de participación. Si un miembro del consorcio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y condiciones dentro de la misma, se calificará como NO HABIL.

- CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Para que los contratos aportados por el proponente sean válidos para acreditar experiencia en el presente proceso de selección, deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: El proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y, de manera obligatoria, las actas de liquidación de los contratos presentados como experiencia, en las cuales se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
- Número de contrato (si se tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato en pesos colombianos
- Estado del contrato (liquidado); en caso de que la certificación no indique expresamente el estado del contrato, será requisito indispensable adjuntar el acta de liquidación suscrita por las partes
- Fecha de suscripción inicial (día, mes, año), fecha de terminación y fecha de liquidación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Actividades y/o cantidades ejecutadas

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su adecuada evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la documentación complementaria que permita verificar los datos requeridos. Sin embargo, la presentación del acta de liquidación debidamente suscrita por las partes es obligatoria para la validación de la experiencia contractual, y no podrá ser sustituida por otro documento. Para efectos de complementar información faltante, se podrá allegar:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato podrá acreditarse con copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o del documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicios de plazo podrán acreditarse con copia del acta de suspensión o del acta de reinicio.
- La fecha de terminación podrá acreditarse con copia del acta de terminación o con el documento contractual correspondiente.

NOTA 5: En el evento en que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos con entidades privadas, deberá aportar copia del documento que demuestre el pago o ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá anexar:

- Copia de la factura electrónica de venta, expedida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN a partir del 1 de enero de 2019, fecha en la cual inició su obligatoriedad para la mayoría de los contribuyentes según el calendario de implementación definido por la Resolución 000042 de 2020 y normas concordantes.
- Si el contrato es anterior a dicha fecha, se podrá aportar copia de la factura en papel debidamente emitida y registrada contablemente.
- En todos los casos, deberá anexarse además la declaración de renta del año gravable correspondiente, donde conste el ingreso derivado de dicho contrato.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), para efectos de verificar la experiencia exigida, será suficiente con que dicha experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes que conforman el proponente plural, siempre que este haya sido responsable directo de su ejecución y dicha participación esté debidamente soportada en los documentos presentados. La experiencia se verificará en los términos establecidos en los requisitos habilitantes, sin necesidad de que todos los integrantes la acrediten de manera individual.

Alcaldía de Neiva

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado, en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse un Certificado o Documento en donde el proponente conjunto lo acredite.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión y los valores correspondientes a cada parte cedente y cesionaria. En caso contrario, se deberá aportar el documento donde se le cede el contrato. Para el caso de la verificación y valoración de la experiencia, EL MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente en calidad de contratista directo o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en EL MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia de EL MUNICIPIO.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).

NOTA 10: Para efectos de la verificación de la experiencia, solo se tendrán en cuenta los contratos exigidos conforme a los requisitos habilitantes establecidos en el Anexo EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES, así:

- Si el proponente no acredita calidad de MiPyme, deberá presentar únicamente dos (2) contratos, los cuales deben cumplir con las condiciones específicas indicadas en los pliegos (objeto similar, área mínima, valor mínimo, y demás requisitos técnicos y formales).
- Si el proponente acredita su calidad de MiPyme,, podrá presentar hasta tres (3) contratos, siempre que la sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En ambos casos, si el proponente adjunto certificaciones y/o actas adicionales distintas a las requeridas, solo se tendrán en cuenta aquellas que correspondan a los contratos de mayor valor y que estén relacionados en el Anexo de experiencia, descartando cualquier documento que no se ajuste a los criterios previamente definidos.

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, EL MUNICIPIO procederá a su conversión equivalente a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también valores y/o servicios diferentes o características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para tal efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 13: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.

2. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deben advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiere certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como uno y lo será en cuanto tiene relación con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes si las sociedades tienen menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará su experiencia propia.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que se acredite experiencia de alguno de estos, solo podrán ser asociados como experiencia en el Proceso de Selección, aquellos contratos en los que el integrante del Proponente Plural solo pueda validar una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 16: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 17: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Alcaldía de Neiva

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 18: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 19: Para acreditar la experiencia entre particulares se deberá anexar además de la certificación y/o contrato los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitidas por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, en el cual se discriminen los ítems facturados. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio, so pena de ser rechazada la oferta. Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:
- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas – ítems.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

Lo anteriormente solicitado será objeto de verificación por parte de la entidad, el proponente que no cumpla con lo anteriormente descrito será rechazado.

Certificado de matrícula mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección, por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los 30 dias calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las condiciones generales de participación definitivas.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

10 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

11 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se calificará como cumple o no cumple, de conformidad con lo estipulado en el capítulo de requisitos técnicos habilitantes:

EXPERIENCIA ESPECIFICA – CUMPLE / NO CUMPLE

REGISTRO MERCANTIL – CUMPLE / NO CUMPLE

FICHA TECNICA – CUMPLE / NO CUMPLE

12 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones

sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada Item, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Alcaldía de Neiva

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

13 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

MENOR PRECIO: EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

NOTA: Conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de aplicar los criterios señalados en los numerales 1 al 11 del artículo referenciado, persiste el empate, la Entidad procede a establecer el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

b) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
c) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
d) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

14 PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Conforme el artículo segundo del Decreto Municipal No. 0085 del 12 de enero de 2024, el Alcalde del Municipio de Neiva, Huila, desconcentro en la Oficina de Contratación y delegó en el Jefe de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar la etapa precontractual, de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 682 de 2014, concerniente a los contratos y convenios a suscribir con cargo a gastos de inversión de la Alcaldía Municipal.

La desconcentración y delegación incluyen la facultad de proferir y ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

En el presente proceso la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria actúa como dependencia generadora de la necesidad y la Oficina de Contratación como ordenadora del gasto de inversión.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva Huila
PLAZO (20)	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__x___ Porcentaje ____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará al contratista en un solo pago al cumplimiento del objeto, previa presentación de las respectivas, actas de suministro, elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor, además de la presentación de: a) La facturación de los bienes suministrados prestado durante la ejecución del contrato. b) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y el acta de liquidación debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la administración Municipal en el manual de contratación. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
SUPERVISION o INTERVENTORIA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÓN: _____ X _____ La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Dirección de Participación Ciudadana o su delegado y el apoyo a la supervisión, quien será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO, y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
	CLASE	INTERNO	EJECUCIÓN	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	2	3	4	CATEGORÍA	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL			OPERACIONAL	Variación de los precios que experimenta el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato		3			Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL			OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad		3			Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL			OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad		3			Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

16. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS					
se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

17. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual

deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, septiembre de 2026

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora de Participación Ciudadana y Comunitaria

CARLOS ANDRES RIOS LOSADA
Vo.Bo. componente jurídico
Abogado contratista

Alcaldía de Neiva

FICHA TÉCNICA

ÍTEMS	INSUMO REQUERIDO	UNIDADES
1	Balones profesional de futbol No. 5	80
2	Balones profesional No. 4	80
3	Conos entrenamiento 20 centímetros	200
4	Escalera riata para entrenamineto elaborada medida de 3,60 mts de longitud y 45 cm der ancho con minimo 9 peldaños	16
5	Tulas deportivas elaborada en lona y malla capacidad para 6 balones	8
6	Lasos entrenamiento contador de vueltas	20
7	Arcos portátiles medianos hierro arco 80x90 cm , fondo 60 cm	20
8	Pares de mallas fútbol nylon tipo cabaña fútbol 11	8
9	Pares de mallas fútbol nylon tipo cabaña fútbol 7	8
10	Paracaídas para entrenamiento tela 145 cm x 145 cm correa central 130 cm ajustable	16
11	Juegos de bandas x5 resistencia rojo varias circulares elaboradas en latex medidas 60x5x0,04 cm	16
12	Petos tipo esqueleto para entrenamiento	200
13	Trampolines deportivos estructura en acero galvanizado y resortes en acero cromado peso max soportado 90 kg	10
14	Kit mancuernas con discos y barras	8
15	Steed sportiva largo 67 cm ancho 28 cm y alto 10- 15 cm ajustable	10
16	Pares de guantes niño	10
17	Barras cromadas 1.50 largo	8
18	Barra cromadas 1.20 largo	8
19	Barras cromadas 1 metro	8
20	Pesa rosa 8 kilos enchavetada sportiva	4
21	Balones sportiva pilates 0.65 centimetros	8
22	Ruedas abdominal 19 x 25 en materail PVC	8

Atentamente;

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora de Participación Ciudadana y Comunitaria

Alcaldía de Neiva

COTIZACION

FECHA: 15 de SEPTIEMBRE del 2026
EMPRESA:
NIT:
CONTACTO: LUISA CASTELLANOS
TELEFONO: CEL: 3108265788
CIUDAD:
DEPTO:
PAIS: COLOMBIA
ASESOR: LUISA CASTELLANOS

Medtgol
ESTAMOS EN LA JUGADA !
INDUSTRIA DEPORTIVA MEDTGOL
CARRERA 8A # 49 - 71 BARRIO VILLA COLOMBIA
CALI - COLOMBIA
Tel.(2) 444 59 91 CEL: 3108265788

CANTID.	DESCRIPCION	VR UNT	VR TOTAL
200	PETOS TIPO ESQUELETO PARA ENTRENAMIENTO	$ 13.000	$ 2.600.000
10	TRAMPOLINES DEPORTIVOS	$ 293.000	$ 2.930.000
10	STEP SPORTIVA	$ 120.000	$ 1.200.000
10	GUANTES PARA NIÑO GOLTY	$ 70.000	$ 700.000
8	BARRAS CROMADAS 1.20 LARGO	$ 150.000	$ 1.200.000
8	BARRAS CROMADAS 1.50 LARGO	$ 197.000	$ 1.576.000
8	BARRAS CROMADAS 1.00 DE LARGO	$ 171.000	$ 1.368.000
4	PESAS RUSAS DE 8KG SPORTIVA	$ 210.000	$ 840.000
8	BALON SPORTIVA PILATES 0.65 CM	$ 58.000	$ 464.000
8	RUEDA ABDOMINAL	$ 35.000	$ 280.000
20	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL N.4 GOLTY T705716 SPACE	$ 100.000	$ 2.000.000
80	BALON PROFESIONAL GOLTY N.5 701954	$ 140.000	$ 11.200.000
200	CONOS PARA ENTRENAMIENTO 23CM	$ 3.800	$ 760.000
16	ESCALERA DE AGILIDAD 4MTS	$ 35.000	$ 560.000
8	TULA DEPORTIVA	$ 25.000	$ 200.000
20	LAZOS DE ENTRENAMIENTO MIYAGI CON CONTADOR	$ 12.000	$ 240.000
20	ARCOS PORTATILES MEDIANOS DE HIERRO CON MALLA	$ 450.000	$ 9.000.000
11	PAR DE MALLAS NYLON N11 TIPO CABAÑA CALIBRE 3 NEGRA SIN INMUNIZAR	$ 290.000	$ 3.190.000
8	PAR DE MALLAS FUTBOL 7 NYLON TIPO CABAÑA	$ 250.000	$ 2.000.000
16	PARACAIDAS PARA ENTRENAMIENTO SENCILLO	$ 50.000	$ 800.000
16	CAJA BANDA DE RESISTENCIA TUBULAR TENSION MEDIA X5 CON ACCESORIOS	$ 45.000	$ 720.000
8	KIT DE MANCUERNAS CON DISCOS MIYAGI	$ 290.000	$ 2.320.000
	VALOR PEDIDO		$46.148.000
	IVA (19%)		$8.768.120
	VALOR TOTAL		$54.916.120

LOS PRECIOS SOLO SON VIGENTES POR 5 DIAS.
PARA PROCESAR SU ORDEN DE COMPRA DEBE REALIZAR UN ANTICIPO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA Y EL 50% RESTANTE SE CANCELA CUANDO SU PEDIDO ESTE LISTO PARA DESPACHAR.
Las entregas a nivel nacional se despachan por transportadora y el cliente la elije y asume el costo

DEPORTES ALDANA

"La casa del Deportista"

INES LOSADA SUAREZ
NIT 36.148.436-5 - RESPONSABLE DE IVA
Carrera 3 No. 9 -79 (608 866 7045 316 044 2324 Neiva - Huila
deportesaldana@yahoo.es - deportesaldananeiva@gmail.com

Neiva 11 MARZO 10 /26

Señor JUAN FERNALDO TAPIERO

Nit. o C.C. No.

Dirección Tel.

COTIZACIÓN

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
80	Balones Profesional #5 Golty T701954	129.000	10.320.000
80	Balones Profesionales #4 Golty T650313	119.000	9.520.000
200	Conos entrenamiento 020 c/u	4900	980.000
16	Escaleras Plata	35.000	560.000
8	Tulas deportivas	65.000	520.000
20	Vasos entrenamiento Fig 7 m	16.000	320.000
	conos de vueltas		
20	Arcos porterías Medidas	130.000	2600.000
	Hexagonal x 10 pasos		
8	Pares de Mallas Futbol en Y/o N	23.000	184.000
	Tipo cabaña Futbol 11		
8	Pares de Mallas Futbol N y/o N	135.000	1.080.000
	Tipo cabaña Futbol 7		
16	Escaleras para entrenamiento	90.000	1440.000
16	Juegos de Bandas x5 Resistencia	36.000	560.000
	Varias		
16	Bandas Resistencia tubular	28.000	448.000
	tensión Medias		
Son:		TOTAL $	

FORMA DE PAGO CONTADO [] CREDITO []

FECHA DE ENTREGA

Esta Cotización tiene validez de 15 días

Es grato para nosotros presentar y poner a su disposición nuestra empresa "DEPORTES ALDANA" reconocida en el mercado departamental durante más de cuarenta y seis (46) años por su excelente calidad tanto en la confección como en la comercialización de nuestra gama de productos deportivos.

DEPORTES ALDANA

"La casa del Deportista"

INES LOSADA SUAREZ
NIT 36.148.436-5 - RESPONSABLE DE IVA
Carrera 3 No. 9 -79 608 868 7045 316 044 2324 Neiva - Huila
deportesaldana@yahoo.es - deportesaldananeiva@gmail.com

Neiva 9 DE 10 / 26

Señor JUAN BERNARDO TAPIERO

Nit. o C.C. No.

Dirección Tel.

COTIZACIÓN

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
16	Camiseta Buzos Hoodies y Sueteres Cubes Par	65.000	1.040.000
200	Petos tipo esqueleto surtido	15.900	3.180.000
10	Pantalonetas Sportivas	370.000	3.700.000
10	Top. Fechera	69.000	690.000
8	Kit Franelas Discos y Conos de Silueta	390.000	3.120.000
10	Gafas Sportivas	12.000	120.000
10	Pasa Montaña Gorro	90.000	900.000
10	Pasa Montañas Gorros Cuello	95.000	950.000
8	Barras Cosidas 150 x 20	165.000	1.320.000

Son: TOTAL $

FORMA DE PAGO CONTADO [X] CRÉDITO []

FECHA DE ENTREGA

Esta Cotización tiene validez de 15 días

Es grato para nosotros presentar y poner a su disposición nuestra empresa "DEPORTES ALDANA" reconocida en el mercado departamental durante más de cuarenta y seis (46) años por su excelente calidad tanto en la confección como en la comercialización de nuestra gama de productos deportivos.

DEPORTES ALDANA

"La casa del Deportista"

INES LOSADA SUAREZ
NIT 36.148.436-5 - RESPONSABLE DE IVA
Carrera 3 No. 9-79 608 866 7045 316 044 2324 Neiva - Huila
deportesaldana@yahoo.es - deportesaldananeiva@gmail.com

Neiva #1220 10/26

Señor Juan Bernardo Lopera

NIT o C.C. No

Dirección Tel.

COTIZACIÓN

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
8	Balones Clorados 12 Lazo	165.000	1.240.000
8	Balones Clorados 1 Nicho Lazo	145.000	1.160.000
4	Pesa Rosa 8 Kilos Encauchetadas - Sportus	165000	660.000
8	Balones Sportus Pistes	75.000	600.000 -
8	Redes Poliamida	48.000	384.000 -
20	Balones Futbol Profesional	129.000	2580.000
Todo	Para la practica de su deporte favorito		
	Es gol y # 701954		52.902.000 -
	Ojo los Balones Tienen		
	pesas.		
Son:		TOTAL $	52902.000

IVA?

FORMA DE PAGO CONTADO ☐ CREDITO ☐

FECHA DE ENTREGA

Esta Cotización tiene validez de 15 días

Es grato para nosotros presentar y poner a su disposición nuestra empresa "DEPORTES ALDANA", reconocida en el mercado departamental durante más de cuarenta y seis (46) años por su excelente calidad tanto en la confección como en la comercialización de nuestra gama de productos deportivos.